



MENDOZA, 17 de Diciembre de 2.020.-

## RESOLUCIÓN N° 118-2020

**VISTA** el acta de fecha 17 de Diciembre de 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante DNU N°260/2020 el Gobierno Nacional y por Dec. N° 359/2020 el Gobierno Provincial declaró respectivamente la emergencia sanitaria, con motivo de la pandemia conocida como Coronavirus (Covid-19), con una vigencia temporal del 16 de marzo hasta la fecha.

Que ante la citada circunstancia, mediante Resolución N° 30-2020 (17-03-20), se dispuso una serie de medidas académicas, especialmente el cambio en la modalidad del dictado de clases a un régimen plenamente virtual, y la suspensión de clases y exámenes finales presenciales.

Que mediante DNU N° 297-2020 y decretos complementarios, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que rigió desde el 20 de marzo en adelante, lo que fue renovado numerosas veces y paulatinamente se fue morigerando la situación restrictiva, llegando a disponerse en ciertos casos medidas de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", como fue el caso de la Provincia de Mendoza, hasta llegar a la actualidad.

Que oportunamente, en un contexto de incertidumbre en cuanto al retorno de las actividades presenciales, se emitió la Resolución N° 34-2020 (8 de abril de 2020), por la cual se reguló (i) la PRÓRROGA DE

  
LIC. ALEJANDRO GIUFFRIDA  
Rector  
Universidad Champagnat



- 2 -

## RESOLUCIÓN N° 118/20

REGULARIDAD, (ii) la REGISTRACIÓN DE MATERIAS PROMOCIONADAS, y finalmente (iii) la PRÓRROGA DE ADECUACIÓN DE MATERIAS PROMOCIONADAS.

Que es importante recalcar que dichas medidas académicas se emitieron en ocasión del comienzo del Ciclo Académico 2020-2021, en el que no se poseía la experiencia y práctica de exámenes y clases virtuales, con el uso de herramientas sincrónicas que actualmente se mantiene.

Que en estos momentos, encontrándonos en la finalización del año calendario, luego de un elevado número de turnos de exámenes finales desarrollados virtualmente de modo satisfactorio, y no registrándose casos de alumnos/as con impedimentos serios e insuperables para acceder a un examen final online, se entiende necesario readecuar las medidas contenidas en la Resolución N° 34-2020.

Que finalmente se hace hincapié en el hecho de que las clases y los exámenes parciales y finales continuarán desarrollándose de modo virtual, hasta tanto el Gobierno Nacional y el Provincial dispongan la reanudación de actividades académicas presenciales.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de Universidad de Champagnat aprobado por Res. N° 2442/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT  
RESUELVE:**

### **PRÓRROGA DE REGULARIDAD**

**Artículo 1°**- Deróguense los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 8° de la Resolución N° 34-2020.

  
LIC. ALEJANDRO GIUFFRIDA  
Rector  
Universidad Champagnat



- 3 -

## RESOLUCIÓN N° 118/20

**Artículo 2°**- Dispóngase la prórroga hasta las mesas de exámenes finales de Mayo de 2021 inclusive, del plazo previsto para poder aprobar las asignaturas regularizadas entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017 (Ciclo Lectivo 2016), y entre el 01 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018 (Ciclo Lectivo 2017).

**Artículo 3°**- La excepción aquí establecida sólo podrá ser aprovechada por aquellos alumnos que al 31 de marzo del 2021, hubieren cumplido los requisitos establecidos por el art. 101° de la Ordenanza General Universitaria para acceder al cursado del año inmediato superior, así como por quienes ya hubieren terminado el cursado de su carrera, o no pretendieren cursar materias del año superior durante el presente ciclo.

### PRÓRROGA DE ADECUACIÓN

**Artículo 4°**- Prorróguese el plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 4° de la Resolución N° 24/2019 (mod. por Res. N° 52-2019), a cuyo efecto los alumnos que tuviesen materias promocionadas según el régimen vigente al 31 de Julio de 2019, gozarán hasta las mesas de exámenes finales de Mayo de 2021 para adecuar su situación al régimen de promocionalidad y correlatividades, establecido en las Resoluciones N° 24/19 y 98/19.

**Artículo 5°**- Las asignaturas que, cumplido el plazo previsto en el artículo precedente, no cumplan con los requisitos exigidos por el nuevo régimen, no se tendrán por promocionadas y deberán aprobarse mediante examen final mientras dure su período de regularidad.

  
LIC. ALEJANDRO GIUFFRIDA  
Rector  
Universidad Champagnat



- 4 -

## RESOLUCIÓN N° 118/20

### REGISTRACIÓN DE MATERIAS PROMOCIONADAS

**Artículo 6°**- Dispóngase que, en el llamado de Febrero, en el de Marzo, y previa y posteriormente al llamado de Mayo, Dirección de Alumnos de la Universidad en Sede Central, y los encargados de dicha función en las Sedes, procederán a registrar en debida forma la totalidad de las materias que a la finalización del Ciclo Académico 2020-2021 se encontrasen promocionadas en los términos del artículo 104 de la O.G.U., y las del artículo 4 de la presente resolución, cualquiera sea el año al que corresponda según Plan de Estudios respectivo, siempre que se cumplan con las condiciones de vigencia de regularidad y correlatividades previstas en la O.G.U.

**Artículo 7°**- Determínese que lo dispuesto por el artículo precedente reviste carácter de excepción extraordinaria, a lo previsto por el art. 106 bis de la O.G.U., no implicando derogación alguna a dicha disposición reglamentaria, todo ello conforme los fundamentos expuestos. A partir del mes de junio de 2021, los/as alumnos/as deberán inscribirse en las mesas de exámenes finales a fin de registrar las materias que hubiesen promocionado.

**Artículo 8°**- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Champagnat.

**Artículo 9°** - Publíquese. Comuníquese a quien corresponda. Regístrese. Archívese.

  
LIC. ALEJANDRO GIUFFRIDA  
Rector  
Universidad Champagnat